



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2025

POR LA QUE SE AMPLÍA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 071-037/2024, DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2024 “POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MODULAR SIRH WEB, PARA LA EMISIÓN DIGITAL, DE LA DISPOSICIÓN INTERNA DE CONCESIÓN DE PERMISOS POR CAPACITACIÓN, CON FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1070/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 235/2025, de fecha 10 de junio de 2025, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe DTH/DDT N° 02/2025, de fecha 09 de junio de 2025, identificado como Expediente IN6-0140-2025-000001, presentado por la Sección Gestión del Desarrollo Humano, del Departamento Desarrollo del Talento Humano, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-037/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, se autorizó a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, la utilización del sistema modular SIRH WEB, para la emisión digital, de la disposición interna de concesión de permisos por capacitación, con firma electrónica cualificada;

Que, por Nota Interna PR/DTH/N° 202/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, identificada como Expediente NOT-1184-2025-000033, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, puso a conocimiento de la Secretaría General, que desde el 29 de octubre de 2024, se otorgan los permisos por capacitación, de hasta 30 (treinta) días en el año, por el Sistema Modular SIRH WEB, mediante resoluciones refrendadas con firma electrónica cualificada. Al mismo tiempo, solicitó indicar los procedimientos para la publicación de las mismas en el Sistema DataScan;

Que, por Nota Interna PR/SG/N° 0029/2025, de fecha 29 de mayo de 2025, identificada como Expediente NOT-0036-2025-000029, la Secretaría General, informó que no existen objeciones para la publicación y guarda de las resoluciones en el Sistema DataScan, para lo cual indicó la necesidad de ampliar los articulados de la Resolución C.A. N° 071-037/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, para su adecuación a la normativa vigente, específicamente a lo dispuesto

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2025

en la Ley N° 6822/2021 y en la Resolución C.A. N° 040-001/2014, de fecha 08 de mayo de 2014;

Que, la Ley N° 6822/2021 “DE LOS SERVICIOS DE CONFIANZA PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS” en su Título Tercero “DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS” Sección I Documentos Electrónicos, Artículo 66° “Conservación de los documentos electrónicos”, establece: “1. Cuando la ley requiera que ciertos documentos, registros o informaciones sean conservados, ese requisito quedará satisfecho mediante la conservación del documento electrónico, siempre que se cumplan las condiciones siguientes: a) Que la información que contengan sea accesible para su ulterior consulta, b) Que el documento electrónico sea conservado con el formato en que se haya generado, enviado o recibido o con algún formato que sea demostrable que reproduce con exactitud la información generada, enviada o recibida, c) Que se conserve, de haber alguno, todo dato que permita determinar el origen y el destino del documento, y la fecha y la hora en que fue enviado o recibido...”;

Que, el Reglamento de Producción Documental, aprobado por Resolución C.A. N° 040-001/2014, de fecha 08 de mayo de 2014, “POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-020/2004, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004”, en su Capítulo III “CONTENIDO BÁSICO DE LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, TEMA VI RESOLUCIÓN”, establece como objetivo: “Reglamentar los procedimientos y los criterios relacionados a la preparación, emisión, utilización y distribución de las Resoluciones de la Institución”;

Que, con el objetivo de garantizar un resguardo seguro, precautelando la integridad de los datos y cumpliendo con los estándares legales y de seguridad requeridas en la gestión documental; resulta necesario ampliar y modificar parcialmente el Resuelve de la Resolución C.A. N° 071-037/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, incluyendo cuanto sigue: “mecanismos de publicación y resguardo en el Sistema DataScan de las resoluciones de permiso por capacitación extraídas del Sistema Modular SIRH WEB, con firma electrónica cualificada; designación de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, como responsable de la guarda de los antecedentes en formato físico y transferencia de las resoluciones digitales desde

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2025

la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano a la Secretaría General a través del correo electrónico institucional *resoluciones_dth@ips.gov.py*”;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna PR/DTH/N° 235/2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscrita por la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Ampliar y modificar parcialmente el Resuelve de la Resolución C.A. N° 071-037/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, “POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MODULAR SIRH WEB, PARA LA EMISIÓN DIGITAL, DE LA DISPOSICIÓN INTERNA DE CONCESIÓN DE PERMISOS POR CAPACITACIÓN, CON FIRMA ELECTRÓNICA CUALIFICADA”, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Art. 6º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

Art. 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2025

DEBE DECIR:

Art. 6º) Autorizar a la Secretaría General, la indexación, publicación y guarda de las resoluciones de permiso por capacitación en formato digital, emitidas por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, conforme a los procedimientos técnicos utilizados por la Sección Resoluciones Institucionales, dependiente del Departamento de Gestión de Documentos, de la Secretaría General.-----

Art. 7º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el resguardo de los antecedentes de las resoluciones digitales de permiso por capacitación.-

Art. 8º) Disponer que las resoluciones digitales de permiso por capacitación, emitidas por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se ajusten a lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de Producción Documental, TEMA VI RESOLUCIÓN, aprobado por Resolución C.A. N° 040-001/2014, de fecha 08 de mayo de 2014, "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-020/2004, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004".-----

Art. 9º) Establecer que las transferencias de las resoluciones digitales de permiso por capacitación, emitidas por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se realizarán desde el correo oficial resoluciones_dth@ips.gov.py al Correo Electrónico sg_dataScan@ips.gov.py administrado por la Secretaría General. La Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, deberá informar por escrito a la Secretaría General los datos del trabajador responsable de gestionar la comunicación.-----

Art. 10º) Disponer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, informe a la Secretaría General, sobre las dependencias a las que enviarán las notificaciones de las resoluciones digitales indexadas.-----

Art. 11º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

Art. 12º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 036/2025 de fecha 12 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2025

- 2º) Establecer que los demás puntos de la Resolución C.A. N° 071-037/2024, de fecha 17 de setiembre de 2024, permanezcan invariables.-----
- 3º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**